

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 077- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.**VISTO;**

Jaén, 11 de setiembre de 2023

La Resolución de Gerencia General N° 034-2022-PS MARAÑÓN S.A., Oficio Circular N° 004-2023-SUNASS-DAP, Informe N° 284-2023-G. OPERC. /EPS MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.



Que, mediante la Ley N° 29664 (en adelante la Ley), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) , como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado , transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes , procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, conforme al artículo 2° de la Ley, esta es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que, a su amparo, se emitan, se entiende a las entidades públicas a que se refiere el artículo 1 del título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.



Que, el artículo 3° de la Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.



Que, el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 (en adelante el Reglamento) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentran los Planes de Contingencia.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.6 del artículo 2° del mencionado Reglamento, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o

inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, en el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2022-PS MARAÑÓN S.A., de fecha 07 de julio del 2023, se aprobó el "Plan de contingencia del sistema de saneamiento de la localidad de Jaén y Bellavista - EPS MARAÑÓN S.A.",

Que, el gobierno con el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM Decreto Supremo declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Páscar, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño;

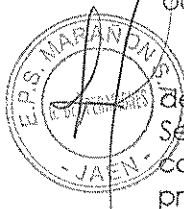
Qué, asimismo, el gobierno con el Decreto de Urgencia N° 009-2023, aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.

Que, con Oficio Circular N° 004-2023-SUNASS-DAP, la SUNAS en atención al artículo 7 del TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de saneamiento, para garantizar la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de calidad, solicita la presentación de Plan de Contingencia ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023 - 2024) y posible Fenómeno El Niño, en un plazo de cinco días; considerando la normativa que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para autorizar la transferencia de recursos destinados a fortalecer la gestión de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento en las zonas declaradas en estado de emergencia.

Que, mediante Informe N° 284-2023-G. OPERC. /EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 08 de setiembre del 2023, el Gerente de operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A., informa a Gerencia General sobre la conformidad la actualización del Plan de Contingencia del sistema de saneamiento de la localidad de Jaén y Bellavista-EPS MARAÑÓN S.A., ante lluvias intensas o posible fenómeno el Niño 2023, el mismo que ha sido elaborado con la Asistencia Técnica de la ODS- Cajamarca de SUNASS, remitiendo el mismo para su aprobación con acto resolutivo.

Que, el literal a) del sub numeral 5.3.4 del numeral 5.3 del acápite V de los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia de Servicios Públicos (PCSP) ", es elaborado y aprobado por las empresas del estado y operadores de Concesiones públicas, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos, manteniendo comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional o local, según corresponda;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;



SE RESUELVE:

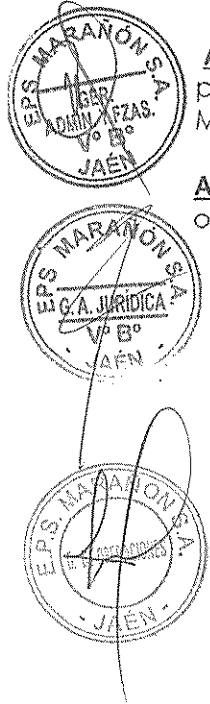
ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 034-2022-PS MARAÑÓN S.A., que aprobó el "Plan de contingencia del sistema de saneamiento de la localidad de Jaén y Bellavista - EPS MARAÑÓN S.A.",

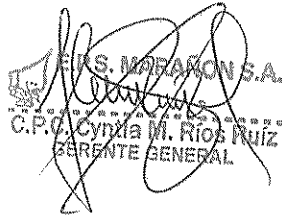
ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la actualización del Plan de Contingencia del Sistema de Saneamiento de la localidad de Jaén y Bellavista-EPS MARAÑÓN S.A., ante lluvias intensas o posible fenómeno el Niño 2023, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia de Operaciones y demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL